

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 3	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACUERDO No. 0017
(14 de agosto de 2025)

“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES”

El Concejo Municipal de Palmira, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que les confiere el artículo 313, numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordante,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder facultades al Alcalde Municipal de Palmira, para que mediante la celebración del contrato de donación reciba a nombre del Municipio de Palmira y de parte de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN PEDRO y la JUNTA POBLADORA DE ROZÓ, los predios que a continuación se detallan:

LOCALIZACIÓN ÁREAS	MATRÍCULA Y NÚMERO PREDIAL NACIONAL	LINDEROS	METROS CUADRADOS	UBICACIÓN
Centro de salud de San Pedro	378-86346 76520010200000096 0017000000000	UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE VEINTIOCHO METROS (28 MTS.) DE FRENTE POR CUARENTA METROS (40 MTS.) DE FONDO, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE PALMIRA, EN LA CALLE 36, CRUCE CON CARRERA 12, - Y QUE LINDA AL NORTE, CON EL RESTO DEL PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA LAURA ROA MARTÍNEZ; AL SUR, CON LA CALLE 36; AL ORIENTE, PREDIO DE MARIO TASAMA; Y AL OCCIDENTE, LA CARRERA DOCE (12), CON PREDIO DE JOAQUINA PARRA.	1.120 M2	CALLE 36 CON CARRERA 12 ESQUINA / CARRERA 12 # 36 – 10 / BARRIO SAN PEDRO / COMUNA (5).
Antiguo Matadero	378-131795 76520000100000009 5442000000000	UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO AL MATADERO DE LA LOCALIDAD, CON ÁREA Y LINDEROS ASÍ: NORTE: EN 37 MTS CON PREDIO DE LA VENDEDORA.SUR: EN 52 MTS CON PREDIO DE TOMAS GUERRERO. ORIENTE: EN 37,5 MTS CARRETERA AL MEDIO, CON PREDIO DE MARIA LUISA REYES Y OCCIDENTE: EN 19 MTS CON PREDIO DE LA VENDEDORA.	988 M2	A 9 13 728 – CORREGIMIE NTO DE ROZO / COMUNA (8).

Parágrafo: La JUNTA POBLADORA DE ROZÓ está representada por la Junta de Acción comunal de la Comuna 8, ediles y otras entidades entendidas, como se establece en el acta de asamblea del 18 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultase al Alcalde Municipal de Palmira para que ejecute todos aquellos actos administrativos y contractuales necesarios para recibir a título de donación los predios urbano y rural mencionados e identificados en el artículo primero del presente acuerdo.

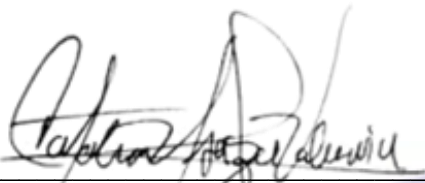
ARTÍCULO TERCERO: Facultase al Alcalde Municipal de Palmira para que firme escritura pública de donación y/o escritura de aclaración en caso de ser necesario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

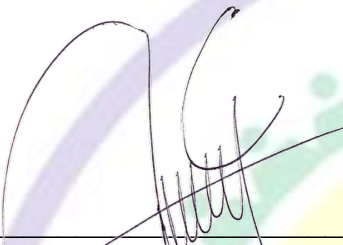
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 2 de 3	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

Dado en el Concejo Municipal de Palmira en Sesión extraordinaria, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


CATALINA ISAZA VALENCIA
Presidente del concejo municipal


GUSTAVO DIAZ GOMEZ
Primer vicepresidente


ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
Segundo Vicepresidente


LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA**

Que el Acuerdo Municipal N.º 0017, “**POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES**” Fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones extraordinarias del concejo municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: El día sábado 09 de agosto de 2025
SEGUNDO DEBATE: El día jueves 14 de agosto de 2025

Para constancia se firma en Palmira, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente

LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

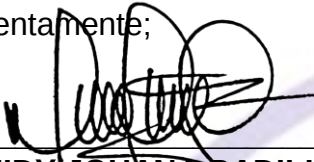
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR**

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 3 de 3	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

Que el Acuerdo Municipal N.º 0017, **“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES”** fue presentado a iniciativa del alcalde municipal de Palmira.

Para constancia se firma en Palmira, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

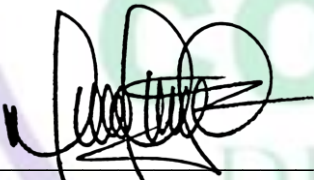
Atentamente;


LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). remito el Acuerdo Municipal N.º 0017, **“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES”** al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

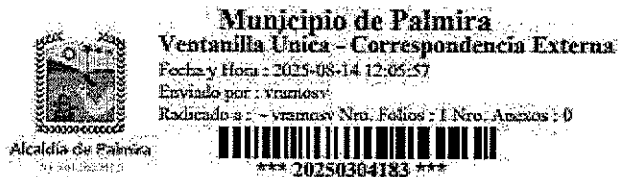
Atentamente;


LEIDY JOHANA PADILLA RUIZ
Secretaria general del concejo

OFICIO

100.1.49.01.00000003.1448.2025000036

Palmira, 14 de agosto de 2025



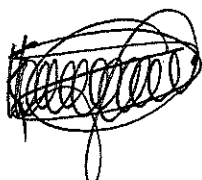
SANCIÓN

Por considerarse legal el Acuerdo No. 0017 ***“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS (2) PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE OTORGUEN AUTORIZACIONES”***.

Se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del referido acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

Cúmplase:



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó. Paola Andrea Rengifo Domínguez – Secretaría de Despacho Alcalde G5
Revisó. Jorge Eliecer Corral – Secretario Jurídico
Aprobó. Grace Vélez Millán- Secretaria General